DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

GOBIERNO DE EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las trece horas del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **123-2023** presentada el veintinueve de los corrientes por la ciudadana

en la que requirió: *"Solicito copia del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día dieciséis de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).

II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

departamento de que garantiza el préstamo número a nombre de

Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP
SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

b) Envíese a la solicitante por el medio señalado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del valúo detallado en el romano **III).**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información